



Coca-Cola Services SA (en adelante, “Coca-Cola” la “Organización”) organiza la Tercera Edición del Proyecto GIRA Mujeres 2018/2019 en colaboración con Coca-Cola European Partners en , S.A. (en adelante, “CCEP”), Fundación Mujeres, Alma Natura y Dona Activa Forum.

El objetivo de GIRA Mujeres es facilitar a mujeres el conocimiento y las herramientas necesarias para ayudarlas en su desarrollo profesional entorno a ideas de negocio potencialmente relacionadas la actividad del sector Alimentación y Bebidas, para “emprender un viaje” de empoderamiento personal y profesional con la ayuda de entidades colaboradoras expertas en la materia, junto con los principales agentes regionales y locales.

Los presentes Términos y Condiciones establecen las normas de participación en el presente proyecto (en adelante, el “Proyecto”). La participación en este Proyecto implica la aceptación de los mismos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. ÁMBITO:

- Podrán participar mujeres tanto del entorno rural como urbano, **entre 18 y 60 años de edad** (ambas edades incluidas), de **nacionalidad española, residentes y/o con permiso de trabajo en España**, que tengan un nivel mínimo del idioma español (hablado y escrito) que garantice el adecuado seguimiento del Proyecto, según los criterios de la Entidad Colaboradora que organice el taller, con uno de los siguientes perfiles:
- Mujeres empleadas o desempleadas:
 - Que consideren el autoempleo y el emprendimiento como una alternativa al empleo por cuenta ajena;
 - Que tengan ideas de proyectos de emprendimiento vinculados con el sector Alimentación y Bebidas;
- Mujeres emprendedoras que quieran reinventar su negocio, siempre que su negocio tenga una actividad relacionada con el sector Alimentación y Bebidas.

- Sólo se podrán presentar al concurso proyectos originales desarrollado por una emprendedora. Dos o más socias no pueden presentar el mismo proyecto de forma individual.

2. ETAPAS DEL VIAJE GIRA MUJERES

El programa consta de dos fases de formación: una presencial –“**ENCUENTRA TU RUTA**” y otra on-line “**INICIA TU VIAJE**”, y una etapa incubadora y mentora **“TE ACOMPAÑAMOS”**:

2.1. ETAPA FORMACIÓN PRESENCIAL “ENCUENTRA TU RUTA”

- **PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

Todas las mujeres interesadas en participar en la Formación PRESENCIAL “ENCUENTRA TU RUTA” podrán inscribirse, a partir del 1 de octubre de 2018 y hasta el 14 de junio del mismo año. Estas fechas están sujetas a posibles cambios debido a modificaciones en el calendario de la formación presencial. En tal caso, se informará a las participantes de esta circunstancia. La inscripción se realizará de cualquiera de las dos formas siguientes:

- **Inscripción telemática**

Contactando con las Entidades Colaboradoras en los siguientes datos de contacto:

ALMA NATURA: teléfono 680 98 36 42
info@almanatura.com

FUNDACIÓN MUJERES: teléfono 91 591 24 20
giramujeres@fundacionmujeres.es

DONA ACTIVA FORUM: teléfono 639 373 992
info@forumactiva.cat

- **Inscripción presencial**

O bien, acudiendo presencialmente a las sedes de los Ayuntamientos colaboradores, centros de empresa CADE o sedes de Fundación Mujeres, Alma Natura y Dona Activa Forum. Para conocer con exactitud el detalle y la localización de estos centros, las mujeres interesadas podrán ponerse en contacto con las Entidades Colaboradoras con los datos de contacto referidos en el párrafo anterior.

Una vez las mujeres interesadas contacten con alguna de las Entidades Colaboradoras de acuerdo con lo previsto en este apartado, estas Entidades les solicitarán los siguientes datos personales para poder darlas de alta en la Formación PRESENCIAL “ENCUENTRA TU RUTA”:

- Nombre y apellidos

- DNI
- Edad
- Nacionalidad
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

Los datos personales solicitados pasarán a formar parte de un tratamiento de datos personales responsabilidad de la Entidad Colaboradora que hubiera recabado los mismos y con quien la mujer vaya a realizar la Formación PRESENCIAL “ENCUENTRA TU RUTA”, tal y como dicha Entidad Colaboradora le informará en el momento de la inscripción.

Adicionalmente, se les pedirá información de interés para poder completar la formación presencial satisfactoriamente.

La Entidad Colaboradora correspondiente se pondrá en contacto con las mujeres inscritas y admitidas en alguno de sus talleres, con un mínimo de una semana de antelación a la fecha prevista para el inicio del taller en el que hubiera sido admitida, comunicándoles la aceptación de su participación y fecha y lugar de su taller de formación.

Las plazas ofertadas en los talleres de formación presencial son limitadas: Fundación Mujeres, Alma Natura y Dona Activa Forum informarán a las mujeres de las plazas disponibles en cada uno de los talleres habilitados en las diferentes localidades participantes, bien previo contacto de las mujeres, telemático o presencial (ver datos más arriba), bien a través de sus medios de comunicación:

ALMA NATURA: web www.almanatura.com
Twitter @almanatura

FUNDACIÓN MUJERES: web www.fundacionmujeres.es
Twitter @fmujeres

DONA ACTIVA FORUM: web www.forumactiva.cat
Twitter @DonespelFutur

Solicitudes Adicionales:

Una vez se haya cubierto el aforo inicial previsto para cada uno de los talleres, las solicitudes adicionales que reciban las Entidades Colaboras serán atendidas para que, en la medida de lo posible, las Entidades Colaboradoras estudien la posibilidad de habilitar nuevas plazas y/o talleres adicionales para cubrir dichas solicitudes adicionales.

En el caso de que fuera posible la creación de nuevas plazas, las Entidades Colaboradoras adjudicarán las mismas conforme al proceso de inscripción presencial descrito en las presentes Bases en el primer punto (Ámbito). En dicho caso, las Entidades Colaboradoras comunicarán la adjudicación de estas nuevas plazas a cada una de las mujeres cuya inscripción hubiera resultado adjudicada antes de la fecha de inicio del taller en cuestión en al que la mujer hubiera sido admitida.

- **CONTENIDO DE LA ETAPA:**

La formación PRESENCIAL “ENCUENTRA TU RUTA” organizada por las entidades colaboradoras Fundación Mujeres, Alma Natura o Dona Activa Forum (en adelante, las “Entidades Colaboradoras” tendrá una duración de 10 horas y se dividirá en dos sesiones de 5 horas cada una. Estas sesiones tendrán lugar entre octubre de 2018 y junio de 2019. Las fechas exactas de celebración de dichas sesiones serán determinadas por la Entidad Organizadora correspondiente con carácter previo a su celebración y comunicadas a través de los medios de comunicación indicados anteriormente.

2.2. ETAPA FORMACIÓN ON-LINE “INICIA TU VIAJE”:

Podrán participar en la formación ON-LINE “INICIA TU VIAJE” de la Fundación Mujeres, las mujeres que previamente hayan realizado de forma completa la formación PRESENCIAL “ENCUENTRA TU RUTA” organizada por Fundación Mujeres, Alma Natura o Dona Activa Forum, en función del centro al que dichas mujeres se hubieran inscrito. Se considerará que la formación presencial ha sido completada si la mujer acude a la totalidad de las 10 horas de formación presencial.

Para poder optar a la formación ON-LINE “INICIA TU VIAJE” será requisito imprescindible haber realizado de forma completa la formación PRESENCIAL “ENCUENTRA TU RUTA”.

- **PROCESO DE INSCRIPCIÓN:**

Durante la formación PRESENCIAL “ENCUENTRA TU RUTA”, cada participante recibirá indicaciones concretas para poder inscribirse en la plataforma de formación on-line “Inicia tu viaje”.

- Periodo de inscripción

Desde octubre de 2018, una vez la participante haya finalizado las 10 horas de la formación PRESENCIAL “ENCUENTRA TU RUTA” puede inscribirse en la plataforma ON-LINE de la entidad Fundación Mujeres, hasta el 30 de junio de 2019, inclusive. No se admitirán inscripciones presentadas después de dicha fecha.

Para inscribirse a la formación on-line, la participante deberá:

1. Disponer de un dispositivo (ordenador, tableta o móvil) con conexión a Internet.
2. Confirmar el registro: Desde la cuenta de correo electrónico proporcionado por la participante en la formación presencial, comprobar la recepción de un correo electrónico solicitando la confirmación de registro. Se debe entrar en dicho correo y pulsar el botón “Confirmar”.
3. Acceder a la plataforma: Una vez se confirme el registro, recibirá un segundo correo electrónico con un enlace, a través del cual, podrá acceder a la plataforma de

formación online. Recibirá la contraseña en dicho mail, con el que podrá acceder con su usuario que será su dirección de correo electrónico.

Una vez dentro de la plataforma de formación, las participantes deberán explícitamente aceptar las condiciones de participación, que se recogen en el proceso de registro. Una vez recibido el correo electrónico de bienvenida, la alumna tiene un plazo de 15 días (2 semanas) para acceder al curso por primera vez. Pasado este tiempo, se desactivarán las claves de acceso a la plataforma".

La participación en este curso no tiene ningún coste.

• **CONTENIDO DE LA ETAPA:**

En esta plataforma de formación on-line, la Entidad Colaboradora Fundación Mujeres proporcionará en colaboración con Coca-Cola y CCEP una formación basada en el modelo CANVAS, que constará de 10 etapas de formación on-line que cada participante deberá completar en 10 semanas como máximo, a través de la cual desarrollará el proyecto de negocio con el que participará en el Concurso Final descrito en el apartado IV de las presentes Bases (en adelante, "**Proyecto**").

- **Elaboración del Proyecto:**

Durante la formación on-line, cada participante tendrá que completar al final de cada una de las 10 Etapas de formación las cuestiones que se planteen en el apartado "Ahora tú" de la Plataforma Online, donde deberán exponer los conocimientos adquiridos en esa Etapa y además deberán orientar esos conocimientos a la posible aplicabilidad en su idea de negocio.

Una vez finalizadas todas las etapas y los apartados "Ahora tú", la Plataforma On-line agrupará esos contenidos y generará un documento pdf que formará el "Proyecto" con el que cada mujer participante participará en el Concurso Final.

2.3. ETAPA INCUBADORA Y MENTORA "TE ACOMPAÑAMOS":

Esta etapa está destinada a las Participantes cuyos proyectos hayan resultado Finalistas en la Fase de Formación On-line "*INICIA TU VIAJE*", tal y como se detalla a continuación.

2.3.1. PROYECTOS FINALISTAS

- **Selección de los Proyectos Finalistas- Criterios del Jurado**

De todos los Proyectos realizados por las Participantes del Proyecto Gira Mujeres en la Fase de Formación ON-LINE "*INICIA TU VIAJE*" un Jurado especializado seleccionará -sin referencia que permita identificar a las autoras-, 10 Proyectos Finalistas, y 5 Proyectos Reserva de Finalistas, en orden de preferencia para el caso de que alguna de las Finalistas no aceptará el Premio o no pudiera acudir a la Gala de Presentación de Proyectos. Estos Proyectos Finalistas serán seleccionados de acuerdo con los criterios siguientes:

- **Nivel de aprovechamiento de la formación ON-LINE “INICIA TU VIAJE”** según la puntuación obtenida por las alumnas derivada de las respuestas a cuestionarios y el cumplimiento de los plazos de cada uno de los módulos de la formación on-line.
- **La calidad y exhaustividad de la descripción de su idea de negocio** basada en la estructura del Modelo CANVAS, así como la innovación de la idea de negocio desarrollada en el módulo “*Ahora tú*”. La calidad se medirá según criterios vinculados a la sostenibilidad (económica, ambiental y social), la innovación y el impacto social, ambiental y económico de la idea de negocio.
- **El grado de vinculación de los proyectos empresariales expuestos en la descripción del Modelo Canvas al sector de Alimentación y Bebidas, en su relación con los siguientes ámbitos de actividad:** agrícola, alimentario, energético, industrial, distribución y logística, servicios, hostelería y pequeño comercio y reciclaje.
- **Relación con las entidades organizadoras:** El objetivo del proyecto finalista no podrá suponer un conflicto con la actividad de Coca-Cola u otras instituciones o Asociaciones con las que colabore.

- **Premios de los Proyectos Finalistas**

- **Premios Fase incubadora y mentora “TE ACOMPAÑAMOS”:** Las 10 titulares de los proyectos que resulten seleccionados como los 10 Proyectos Finalistas accederán durante 3 meses a la plataforma de incubación on-line “*Bridge for Billions*” que permitirá definir más detalladamente el proyecto empresarial de las mujeres participantes. Además, contarán con el apoyo de un mentor de Impact Hub durante 6 meses que podrá guiar a las mujeres durante el proceso.

Será requisito indispensable para poder recibir el Premio descrito en el párrafo anterior, que la Finalista acuda a la Gala de Presentación de proyectos que tendrá lugar en el lugar que la Organización del Concurso determine y que será previamente comunicado a las mujeres autoras de los Proyectos Finalistas por las Entidades Colaboradoras

La organización será la encargada de seleccionar, gestionar y financiar los gastos de transporte, alojamiento y comidas necesarios para la participación de las 10 finalistas en la Gala de Presentación de Proyectos.

- **Comunicación y entrega de premios de Proyectos Finalistas**

Las Entidades Colaboradoras comunicarán a las mujeres participantes cuyos proyectos hayan resultado elegidos entre los **10 Proyectos Finalistas** dicha decisión, en el plazo máximo de 6 días naturales desde el día en el que se hubiera realizado la última edición de la formación online. Asimismo, a las titulares de los 5 Proyectos Reserva de Finalistas, se les informará de su condición de Reserva.

2.3.2. PROYECTOS GANADORES FINALES

- Gala de Presentación de Proyectos y Proyectos Ganadores Finales

Las 10 Participantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados como Finalistas deberán realizar una presentación del mismo en un evento público y ante un Jurado que tendrá lugar durante el mes de septiembre de 2019 en el lugar que la Organización determine.

Con el fin de apoyar a las 10 Participantes Finalistas durante la semana previa al evento de presentación, se les dará un apoyo por un mentor vía telefónica y serán invitadas a participar en una formación de 5 horas sobre “Cómo presentar tu idea” el día anterior al evento de presentación.

Durante el evento que se celebre durante el mes de septiembre de 2019, el Jurado seleccionará, de entre los Proyectos Finalistas, los 3 mejores Proyectos en base a los siguientes criterios y 3 Proyectos reserva de los Proyectos Ganadores Finales en orden de preferencia:

- Todos los aspectos tenidos en cuenta en la primera selección (sostenibilidad económica, ambiental y social, innovación e impacto social, ambiental y económico).
- La presentación del proyecto que engloba aspectos de la comunicación y claridad en la exposición.
- La personalidad emprendedora de la participante

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

- Premio Final

El premio que corresponderá a cada una de las titulares de los 3 Proyectos Ganadores consistirá en:

- **Un apoyo económico de 3.000 euros netos en concepto de “Capital Semilla” para desarrollar dicho Proyecto.** Esta cantidad será abonada por transferencia electrónica por parte de Coca-Cola en un periodo de 60 días naturales después de la aceptación del Premio. La totalidad se abonará en un solo plazo.
- **Seis meses adicionales del programa de incubación y mentoría “Te acompañamos”,** para desarrollar dicho Proyecto.
- **Seis meses de membresía Basic de Impact Hub con acceso ilimitado a su plataforma.**

- Carta de Aceptación de Premios

Coca-Cola otorga el Premio arriba descrito a cada una de las 3 Ganadoras de la 1ª Promoción de Proyecto Gira Mujeres. Así, cada una de ellas tendrá que firmar una Carta de Aceptación de Premio que deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por las titulares de los Proyectos ganadores, adjuntando fotocopia del DNI.

Se considerará por la organización como no ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- a. La devolución a la organización de la Carta de Aceptación sin la inclusión del nombre del ganador junto con la fotocopia del DNI. Aquel ganador que no adjunte su Carta de Aceptación se entenderá que renuncia.
- b. La devolución a la organización de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador. No son válidas aceptaciones condicionadas o limitadas.
- c. La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (7 días naturales).

Si la ganadora no aceptase o renunciase al Premio, se elegirá a la primera Reserva y así sucesivamente si ésta no aceptase.

3. CONDICIONES GENERALES

1. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Este Concurso se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases.

2. DATOS PERSONALES

Las 10 finalistas del Gira Mujeres, al participar en la 3ª Promoción Gira Mujeres, autorizan a las Entidades Colaboradoras Fundación Mujeres, Alma Natura y Dona Activa Forum, titulares en cada caso del fichero que contiene sus datos personales para la participación en la 1ª Promoción Gira Mujeres, a ceder sus datos personales (nombre, apellidos y correo electrónico) a las entidades NV Coca-Cola Services SA y COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS , S.L.U. .

Desde el momento en que NV Coca-Cola Services SA y COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS , S.L.U. reciban los datos, llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales de las interesadas según lo expuesto en los presentes Términos y Condiciones del Concurso y en particular, con la información detallada que se describe a continuación, todo lo cual se entiende necesariamente aceptado por las interesadas con la mera participación en el Concurso y aceptación del premio.

Información detallada sobre protección de datos

De acuerdo con la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal la interesada queda informada de los siguientes extremos en relación con el tratamiento de sus datos de carácter personal:

a) Información sobre las entidades responsables del tratamiento:

NV Coca-Cola Services SA y COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS , S.L. (en adelante, las "Entidades Responsables").

Domicilio de contacto en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 de Madrid.

Dirección electrónica de contacto: contacto@coca-cola.com

Teléfono: 900 199 202

- b) **Datos de contacto del delegado de protección de datos de las entidades responsables:** La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos de las entidades responsables es privacy@coca-cola.com
- c) **Origen y procedencia de algunos datos personales que forman parte del tratamiento:** los datos personales de las interesadas objeto de tratamiento correspondientes a nombre, apellidos, ciudad de residencia y correo electrónico han sido comunicados a las “Entidades Responsables” por las entidades Entidades Colaboradoras Fundación Mujeres, Alma Natura y Dona Activa Forum.
- d) **Información sobre la finalidad y base jurídica del tratamiento** Con base en la relación contractual que regula la participación en el Concurso a través de las bases y que las interesadas aceptaron en el momento de la inscripción, la finalidad del tratamiento de los datos por parte de las “Entidades Responsables” (i) es gestionar la fase del concurso correspondiente a la entrega y disfrute de los premios consistentes en apoyo económico, programa de incubación y mentoría y membresía de acceso a la plataforma Basic de Impact Hub; (ii) en su caso, las “Entidades Responsables” tratarán los datos de las interesadas para atender su renuncia a la continuidad en el Concurso y no aceptación del premio; (iii) en su caso, verificación del cumplimiento de las bases y si fuera preciso, eliminación de las participaciones fraudulentas; (iv) dado el carácter público del Concurso, los datos identificativos de las interesadas, su condición de finalistas y ganadoras, características del proyecto presentado y otros datos derivados de la participación incluidas fotografías y/o grabaciones audiovisuales de la imagen así como entrevistas serán tratados para su difusión a través de a través de medios de comunicación electrónicos (Internet, sitios web y redes sociales) y/o convencionales (papel, fotografías, vídeos y otros análogos tal como periódicos, revistas literarias, folletos informativos, vídeos promocionales, etc.) con la intención de promocionar el Proyecto así como informar sobre el desarrollo del mismo; (v) asimismo, los datos de las interesadas serán tratados para enviarles comunicaciones comerciales relacionadas con la celebración de este evento en los próximos años así como otras convocatorias para eventos relacionados con el objeto del proyecto u otros promocionados u organizados por las “Entidades Responsables”. Con base jurídica en el interés legítimo de las “Entidades Responsables” en los casos en que las interesadas se opongan a estos envíos, se tratarán los datos mínimos imprescindibles para cesar en el envío de las comunicaciones comerciales.

Con base jurídica en el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a las entidades responsables del tratamiento, los datos personales serán tratados para atender el cumplimiento de las obligaciones fiscales o de otra naturaleza que, en su caso corresponda.

- e) **Información sobre los destinatarios de los datos y base jurídica del tratamiento:** Con base en la relación contractual que regula la participación en el Concurso a través de las bases las “Entidades Responsables” comunicarán los datos de las interesadas a los siguientes destinatarios: entidades de formación para la gestión de la incubación, mentoría y formación (“Bridge for Billions”); a Impact Hub de Madrid, a las entidades contratadas para la organización del viaje y en su caso, estancia al evento final, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías áreas o de transporte en general y compañías aseguradoras. Igualmente se advierte que, con la misma base jurídica, serán destinatarios de los datos personales de las interesadas, cualesquiera usuarios de los

medios de comunicación convencionales y/o digitales en los que, según lo indicado en el apartado de los fines de tratamiento así como en el apartado siguiente “3.Derechos de Imagen”, sean publicados los audios, vídeos, fotos, entrevistas y otros datos de las interesadas. Este tratamiento tiene un carácter masivo y universal por lo que, los destinatarios, cuando sean usuarios de los medios digitales como páginas web, redes sociales y otros, podrán estar en cualquier país del mundo, de manera que terceros ubicados en países sin normativa sobre protección de datos personales o con normativa que tiene un nivel de protección inferior al dispensado por la normativa española, podrán acceder a los datos.

Con base jurídica en el cumplimiento de las obligaciones legales, las “Entidades Responsables” podrán comunicar los datos a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal, así como a administraciones competentes por razón de la materia y órganos judiciales, en caso de quejas, reclamaciones o impugnación de los premios.

Encargados del tratamiento: Terceras empresas externas a las “Entidades Responsables” (como agencias, oficinas técnicas, empresas de informática) tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos indicados en las presentes bases. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por la entidad responsable, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

Transferencias internacionales de datos: No hay transferencias internacionales. Se advierte en todo caso de nuevo, del carácter masivo y universal del tratamiento de los datos de las interesadas, de acuerdo con lo que se indica en el apartado siguiente “3.Derechos de Imagen”.

- f) **Necesidad del tratamiento:** la comunicación de datos personales a las “Entidades Responsables” es un requisito necesario para participar en el Concurso y poder disfrutar del premio por lo que las interesadas están obligadas a facilitar los datos personales solicitados. En otro caso, se entenderá que no cumplen las bases y no podrán ser premiadas.
- g) **Plazo de conservación de los datos:** Los datos personales de las interesadas serán tratados por las “Entidades Responsables” por el tiempo necesario hasta completar los plazos de prescripción de las posibles reclamaciones o responsabilidades derivadas de las normas legales aplicables.
- h) **Derechos:** Las interesadas pueden solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición, portabilidad y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, así como la retirada del consentimiento otorgado para el tratamiento (en caso en que algún tratamiento tenga su base jurídica en dicho consentimiento), mediante envío por de una petición escrita a las “Entidades Responsables”, aportando una copia por las dos caras de su DNI/NIF o documento válido en Derecho para acreditar la identidad del solicitante:

“Entidades Responsables”: NV Coca-Cola Services SA y COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS , S.L.U.

Domicilio en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 de Madrid.

Dirección electrónica contacto@coca-cola.com

Otros derechos: las interesadas tienen derecho a oponerse al tratamiento de sus datos para el envío de comunicaciones comerciales con la simple notificación de su voluntad a las “Entidades Responsables” enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico contacto@coca-cola.com.

Derecho de reclamación: Asimismo, las interesadas también tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) así como a solicitar información y tutela sobre el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo y voluntario puede contactar con el delegado de protección de datos de las “Entidades Responsables” a través de privacy@coca-cola.com

3. DERECHOS DE IMAGEN

Durante la celebración de la formación presencial y en los actos de entrega de premios así como durante el disfrute de los distintos Premios, la Organización del Proyecto podrá realizar diversas fotografías y/o grabaciones audiovisuales de la imagen así como entrevistas a los Participantes y mentores . Además se invitará a medios de comunicación nacional y local, por lo que podrían publicar o emitir el nombre y apellidos de las Participantes así como su imagen y voz. Por su mera participación en el Proyecto y/o asistencia a los distintos actos, las Participantes, autorizan a la Organizadora del Proyecto Coca-Cola y/o CCEP y/o a los distintos medios de comunicación a que publiquen su nombre, voz e imagen en los distintos soportes de comunicación, incluidos, periódicos, revistas literarias, páginas web, folletos informativos, vídeos promocionales, etc, con la intención de promocionar el Proyecto así como informar sobre el desarrollo del mismo.

Coca-Cola y CCEP informan a las interesadas que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los Participantes, ganadores y sus representantes a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos implicará que terceros ubicados en países sin normativa sobre protección de datos personales o con normativa que tiene un nivel de protección inferior al dispensado por la normativa española, podrán acceder a los datos.

La participación de las interesadas en el Concurso implica la autorización otorgada por sí mismas a Coca-Cola y a CCEP para la captación y reproducción de su imagen en los términos indicados así como para el tratamiento de ésta y de los datos de los interesados conforme a lo previsto en esta cláusula. El consentimiento prestado por la interesada permitirá a Coca-Cola así como a CCEP el tratamiento y uso de sus datos personales incluida su imagen de acuerdo con la Ley 1/1982, a través de medios electrónicos (Internet) y/o convencionales (papel, fotografías, vídeos y otros análogos) en cualesquiera modalidades de explotación existentes o

que se encuentren en fase de investigación y desarrollo, por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo.

Cuantas incidencias puedan surgir a este respecto serán resueltas por Coca-Cola y CCEP.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios del presente Concurso, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad Coca-Cola la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

3.1.- Premios en especie.- Si los Premios de presente Concurso son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso Coca-Cola realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 21% del Valor de Mercado del Premio. A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (Coca-Cola), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

La Ganadora del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que Coca-Cola realizó.

3.2.- Premios en metálico.- Si los Premios del presente Concurso son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención del 21% de su importe (Art.99 del RIRPF).

3.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de Coca-Cola y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por la Ganadora.

Pero la Ganadora debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

3.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, la Ganadora recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

La Ganadora debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

3.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 7 días naturales desde su recepción a Coca-Cola , Dpto. Atención al Consumidor, C/Ribera del Loira, 20-22. 28042 Madrid.

Se considera por la Organización como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

- a. la devolución a la Organización de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su DNI. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b. la devolución a la organización de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. **NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.**
- c. La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (7 días naturales).

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: Coca-Cola se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los Participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia del Concurso, y se comuniquen a éstos debidamente.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en este Concurso todos los empleados de Coca-Cola y de CCEP.

6. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: Coca-Cola se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso.

7. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

8. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los Participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

9. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que el presente Concurso exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, Coca-Cola excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en el Concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

10. PREMIOS.-

10.1.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

10.2.- Coca-Cola no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

10.3.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), Coca-Cola procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes Bases.